



Resolución definitiva de CONCESIÓN y DENEGACIÓN de financiación en el marco de la campaña 'Respira, Corazón' convocada por resolución rectoral del 22 de marzo de 2020

De acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección prevista en la Convocatoria de Campaña para microfinanciación colectiva. Respira, corazón. Solidaridad UMA en tiempos de la COVID19, 22 de marzo, y una vez finalizado el plazo para formular alegaciones a la resolución provisional de 7 de mayo pasado, y atendiendo a lo establecido en la convocatoria, este Vicerrectorado

RESUELVE

Elevar a definitiva la siguiente relación de entidades cuyos proyectos, programas o iniciativas serán destinatarios de financiación:

ENTIDAD	IMPORTE A FINANCIAR
Asociación Corazones Malagueños:	1.720 €
Centro de Acogida San Juan de Dios Málaga	1.000 €
Asociación DOSTA	1.000 €
Málaga Maker Space	559 €
AMFREMAR ONG	1.000 €
Cooperación Honduras	1.754 €

Quedan definitivamente desestimadas, por limitación presupuestaria, las solicitudes presentadas por las siguientes entidades:

ENTIDAD
ADMUNDI
ADEIN
Asociación Autismo Málaga
Asociación Chavorrillos
Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes
Asociación Mercader
Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales, ALCER Málaga
Asociación para personas con discapacidad intelectual de Mijas Virgen de la Peña
Asociación REDIME
ASPAYM Málaga
Fundación Infantil Ronald McDonald (Casa Ronald McDonald de Málaga)
Fundación OLIVARES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante interposición del pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

Málaga, 15 de mayo de 2020
La Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social
Isabel Jiménez Lucena



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

18/05/2020 08:10 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 9418772CBA0DD288



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	18-05-2020 08:10:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	19-05-2020 10:53:01

